

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 11 de noviembre de 2020. Al Despacho de la Señora Jueza, el proceso ordinario **No. 2019-286**, informando que se hace necesario adicionar el auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

14
CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA.

AUTO

Bogotá, 23-11-2020

Una vez revisada la admisión de la demanda, se observa que una de las demandas es TRANSPORTES TRASALFA S.A., como consecuencia de ello se debe ordenar la notificación de la misma.

Así las cosas y de conformidad con el Art. 285 y 287 del CGP se aclara y adiciona la providencia del 06 de diciembre de 2019 en los siguientes términos:

se ordena NOTIFICAR personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de **TRANSPORTES TRASALFA S.A.**, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial, contados a partir del siguiente a aquel en que se surta la diligencia de notificación y traslado. Trámite que se encuentra a cargo de la parte actora conforme el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Téngase para todos los efectos legales lo dispuesto en este proveído, en lo demás la decisión se encuentra incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 24-11-2020
Por ESTADO N° 89 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaría

EdgarM

00

77